



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se el Acuerdo que Literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, en el acta número nueve de fecha doce de marzo del presente año, Autorizo la elaboración del Perfil "**Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19**"; por un valor de veinte mil 00/100 US dólares, (\$20,000.00); Por Tanto este Concejo autoriza el informe de gastos efectuados en el mes de marzo del presente año, presentado por la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, y se faculta a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, según detalle:

GASTOS DE MARZO POR PANDEMIA				
DISTRIBUIDORA EL AGUILA				
27-mar	Nº de factura 4340	Monto	\$ 14,832.00	arroz blanco a granel quintal 52, frijol rosado a granel quintal 52, azúcar de un kilo quintal 52, sal cancha quintal 52, fardos de harina dona blanca fardos 260, mazola aceite, bolsa 750ml caja 150
25-mar	Nº de factura 4249	Monto	\$ 712.00	jabon doña blanca limon barra 250gr caja 70, bolsa 9x14 para pq 10
27-mar	Nº de factura 4348	Monto	\$ 210.00	150 fardo bolsa 14x23 , 60 pq de bolsa 7x11 , 3 cucharones de aluminio para embolsar
21-mar	Nº de factura 4104	Monto	\$ 450.00	45 cajas de jabon doña blanca
20-mar	Nº de factura 3996	Monto	\$ 212.00	20 cajas de jabon doña blanca, bolsas 9x14 10 paquetes
21-mar	Nº de factura 4046	Monto	\$ 429.00	jabon de doña blanca caja 19, jabon de barra
EL KOSTO				
20-mar	Nº de factura 003381	Monto	\$ 30.59	23 salseros para depositar alcohol gel
GRUPO SANTA FE				
20-mar	Nº de factura 2448	Monto	\$ 536.75	5 cajitas de guantes, 100 botecitos de
18-mar	Nº de factura 2434	Monto	\$ 35.00	10 Alcohol 750 ml, 100 guantes talla M
COMERCIAL RENE SA DE CV				
24-mar	Nº de factura 071765	Monto	\$ 2,625.00	1,500 mascarillas
20-mar	Nº de factura 071764	Monto	\$ 6,295.00	80 galones de alcohol gel, 80 cajas de guantes, 160 salseros plasticos para depositar el alcohol gel, 1,500 mascarillas
JOSE DEL TRANSITO VENTURA CANALES				
25-mar	Nº de factura 0082	Monto	\$ 1,760.00	Perifoneo por el municipio de intipuca
SASTRERIA MUÑOZ				
25-mar	Nº de factura 000029	Monto	\$ 425.00	500 tapabocas
30-mar	Nº de factura 000030	Monto	\$ 425.00	500 tapabocas
TOTAL			\$	28,375.00

Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. Es conforme con su original con la cual se confronta y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana María Canales de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido el Acuerdo que Literalmente dice:** "....."

ACUERDO NÚMERO DOS: EI Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, Señora: Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice los traslados de la cuenta fondo FODES 75% a diferentes cuentas activas de la Municipalidad y las erogaciones correspondientes, según detalle:

Cuenta a abonar	Detalle	Monto
00130164279 Fondos Propios	Para pago de Aseguradora MAPFRE	\$1,053.00
00130164279 Fondos Propios	Dieta y gastos de representación	\$15,466.66
00130164279 Fondos Propios	Para pago de Librería Medalla Milagrosa, Compuoffice y El Diamante Deportivo.	\$2,620.14
00130167243, programa de Fortalecimiento de la Cultura, Arte y Deporte	Funcionamiento del Programa	\$1,000.00
00130164317 Desechos Solidos	Funcionamiento del perfil	\$4,000.00
00130164279 Fondos Propios	Aporte Patronal ISSS, Insaforp, AFP'S y Renta del mes de marzo 2020.	\$5,000.00
00130164279 Fondos Propios	Pago de recibos EEO y CLARO	\$3,149.66
José Neftalí Reyes Escobar,	Comercial El Águila, para cubrir emergencia, COVID-19	\$19,983.40
00130164279 Fondos Propios	Gasolinera UNO	\$713.49
00130167464, mantenimiento de Vehículos Municipales.	Gasolinera UNO	\$358.42

Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando no estar de acuerdo con los traslados. Certifíquese. "....." Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



(Handwritten signature)

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaría Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se el Acuerdo que Literalmente dice: "" ACUERDO NUMERO TRES: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, acuerda por mayoría PCN, autorizar los trámites de pago presentados por la UACI, y a la Tesorera Municipal, Señora: Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice las erogaciones correspondientes, según detalle:

Proveedor / Contratista	Monto
Sr. Floresmindo Jovel Lara, Ferretería San Antonio	\$3,717.20
Sr. Joaquín Fuentes. Agroservicio El Buen Amigo.	\$13,680.50
SUGARPOP	\$26.33
Distribuidora San Gabriel	\$500.00
Sistemas, Computadoras y Redes, (Scyn, Systems, Computers and Networks)	\$500.00
Librería Medalla Milagrosa	\$772.69
Agro ferretería El Corral	\$4,722.70
Gasolinera UNO SCOTY	\$7,823.40
PCWARE, El Salvador, SA. DE C.V	\$501.60
Agroinversiones La Unión	\$587.50
Compuoffice El Diamante Deportivo	\$2,798.85
El Sauce	\$342.00
Reliance Groups, S.A. DE C.V.	\$779.40
Servillantas, s.a. de c.v.	\$2,289.16
El Sauce Car Wash y Lubricantes.	\$342.00
Ferretería LYBBY	\$160.00
Librería La Princesa	\$1,594.23
Grupo Santa Fe (COVID-19)	\$571.75
Comercial Rene, s.a. de c.v. (COVID-19)	\$8,920.00
José del Transito Ventura Canales. (COVID-19)	\$1,760.00
Sastrería Muñoz, (Covid- 19)	\$850.00
Distribuidora El Águila, (Covid-19)	\$23,983.40
Sra. Lucia Elizabeth Romero Silva (suministro de alimentación y bebida)	\$1,620.00
Todito Almacén y Librería	\$515.00
IEDISO, S.A. DE C.V. (Arcos)	\$2,500.00
El Kosto (COVID-19)	\$30.59
Auto-Lote Prado. pago de cuota Pick up Mitsubishi	\$7,000.00
INGEPROA, s.a. de c.v. (Proyecto de alumbrado, El Aceituno)	\$11,912.08
DCOC, S.A DE C.V., E IDEAS ARQUITECTONICAS, S.A. DE C.V. (Convenio MOP, casas prefabricadas).	\$11,865.00
Hidro Equipos, Bomba El Icacal	\$3,000.00
Total	\$115,665.38

Salvan su voto: los señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y Cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese. "" Es conforme con su original con la cual se confrontó y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ara Francis Vázquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La Infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido el Acuerdo que Literalmente dice:**

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Intipucá, Considerando: I) Que a través del Decreto Legislativo No. 593, de fecha catorce de marzo de dos mil veinte, publicado en el Diario oficial N° 52, Tomo N° 426, de la misma fecha, se Declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID-19, II) Que para agilizar compras urgentes, para esta emergencia se ha recibido lineamientos de la unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, de la Administración Pública, (UNAC); La UACI que realizara la compra de forma centralizada, o la UACI de cada Institución, recibe el requerimiento de compra, verificando que este conforme al apartado 2, de estos lineamientos para que la autoridad emita el resultado del proceso y formalizar las obligaciones. III) Que los lineamientos específicos serán aplicables únicamente mientras dure la vigencia del estado de emergencia, en las adquisiciones y contrataciones para atender necesidades directamente relacionadas con la prevención, tratamiento, contención de la pandemia por COVID-19; siendo responsable cada instituciones de ejecutar los procesos de compra en función de la recentralización operativa, regulada por los artículos 1 de la LACAP y 3 inciso 2° literal h) de la RELACAP; IV) La jefa de la UACI, Ingeniera : Emilia Dinora Benítez Ochoa, Informó sobre el resultado de este proceso, habiéndose generado la necesidad de ampliar el perfil "Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19"; por lo que, Este Concejo Autoriza por mayoría PCN, el incremento en treinta mil 00/100 US dólares, (\$30,000.00); haciendo un total de cincuenta mil 00/100 US dólares, (\$50,000.00) del Perfil antes descrito. Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor propietario Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes, García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, manifestando desconocer en qué se invirtieron los fondos aprobados originalmente. Certifíquese.

Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez

Secretaria Municipal

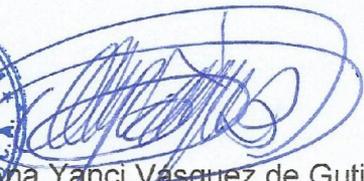


ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte,** se halla el **ACTA NUMERO DIEZ,** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTE,** y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice: "ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DEL CASERIO EL BARTOLO, CANTON LA LEONA MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **P&P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,** por un porcentaje del 4.98% del monto del proyecto, IVA incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **P&P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.,** Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados y consecuentemente se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con fondos FODES del 75% , previa las gestiones de la **UACI.** Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Manifestando desconocer el proceso. Certifíquese y Comuníquese. "*****"
Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.




Ana Yanci Vasquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:**

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DE, EL CANTON LA LEONA MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **D&A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un porcentaje del 4.95% del monto del proyecto, IVA incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **D&A CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados y se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con fondos FODES del 75% , previa las gestiones de la **UACI**. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Manifestando desconocer el proceso. Certifíquese y Comuníquese. Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
 Secretaria Municipal



ALCALDIAMUNICIPAL DE INTIPUCA / LA UNION
Calle William Walker y Avenida Úrsulo G. Marquez
Barrio El Centro, Intipucá, La Unión
Correo: secretariamunicipalintipuca2018@hotmail.com



La infrascrita Secretaria Municipal de La Alcaldía Municipal de Intipucá; en uso de las facultades Legales que le Atribuye el artículo CINCUENTA Y CINCO numeral SEIS del Código Municipal, Certifica: **Que en el Libro de Actas de sesiones que el Concejo Municipal, lleva en el año dos mil veinte, se halla el ACTA NUMERO DIEZ, Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, Departamento de La Unión, a la una de la tarde del día veinticuatro de ABRIL del año DOS MIL VEINTE, y en su contenido se encuentra el Acuerdo que Literalmente dice:**

ACUERDO NUMERO SIETE: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: "CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL Y ENGRAMADO DE CANCHA DE FUTBOL DE, EL CANTON EL CARAO MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION", en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **P & P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un porcentaje del 4.95% del monto del proyecto, IVA incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **P & P CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados y se faculta a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes con fondos FODES del 75% , previa las gestiones de la **UACI**. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Manifestando desconocer el proceso. Certifíquese y Comuníquese. " Es conforme con su original con la cual se confronto y para que sirva de legal notificación, se extiende la presente en Intipucá, el día cuatro de junio de dos mil veinte.



Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal